

PUBLIQUESE  
EN SITIO ELECTRONICO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
/ LEY 20 285 /



LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, QUE APRUEBA MODIFICACION A PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACION DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN MERCADOS DE CINE Y TV INTERNACIONAL.

EXENTA N°

VALPARAISO,

28 ABR 2010\* 2067

VISTO

Estos Antecedentes; el Memorando Interno N° 05-S/1765 recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos el 19 de abril de 2010, del Jefe del Departamento de Creación Artística en que se acompaña el Acta de Sesión Ordinaria N° 03/2010, de fecha 25 de marzo de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su anexo N° 5 que contiene el Programa de Apoyo para la Participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión Internacional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 11/2009, de fecha 28 de diciembre de 2009, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo para la Participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión Internacional, que, en cumplimiento de las funciones propias del Fondo, tiene por objeto fortalecer la industria audiovisual nacional, organizando misiones chilenas conformadas por profesionales del sector (productores, directores, encargados de salas de cine independiente, entidades gremiales, personas en formación, entre otros) con sus películas, proyectos (cinematográficos y/o otros relacionados al ámbito audiovisual nacional) con el fin de que asistan a los mercados cinematográficos más importantes del mundo, en la perspectiva de mejorar las condiciones de negocios, ventas, comercialización y difusión de las obras audiovisuales en el extranjero así como también en miras al crecimiento de nuestros profesionales, sectores e industria, acuerdo llevado a efecto por Resolución Exenta N° 520 de 8 de febrero de 2010.

Que, por lo anterior, la Secretaria Ejecutiva presentó una propuesta de modificación al programa referido, en cuanto al procedimiento de asignación de recursos utilizado para los mercados que aun no se ejecutan, consistente en unificar los dos componentes, efectuando una sola convocatoria que apunte a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9 letra e) de la Ley de Fomento Audiovisual y Artículo 34 N° 1 de su Reglamento, con el objeto de seleccionar entidad por mercado, con su propuesta de comitiva y de producción de la misma.

CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
28 ABR 2010  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO



Que, el Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual aprobó dicha modificación, cuyo detalle se contiene en el Anexo N° 5 que acompaña al Acta de Sesión N° 3/2010 de fecha 25 de marzo de 2010, correspondiendo al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 520, de 25 de marzo de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que lleva a efecto acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, relativo a la aprobación del Programa de Apoyo para la Participación del Sector Audiovisual en mercados de Cine y Televisión Internacionales (Segundo Semestre); en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en su Título I; en la Ley N° 20.407, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 692, de 17 de febrero de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contratoría General de la República, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Líévase a efecto el acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 03/2010, de fecha 25 de marzo de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que aprueba la modificación del Programa de Apoyo para la Participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión Internacional, según consta en la respectiva Acta y su Anexo N° 5.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, asegurando una debida y adecuada comunicación a todos los posibles postulantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

"POR ORDEN DEL JEFE DEL SERVICIO"

  
NICOLÁS BAR ARMSTRONG  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/277

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA